



**María Auxiliadora**  
Unidad Educativa

**INSTRUCTIVO INSTITUCIONAL PARA LA  
EVALUACIÓN ESTUDIANTIL**

**2022 - 2023**

## **1. Introducción**

El Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en su artículo 184, define a la evaluación de los aprendizajes como un “proceso continuo de observación, valoración y registro de información que evidencia el logro de objetivos de aprendizaje de los estudiantes y que incluye sistemas de retroalimentación, dirigidos a mejorar la metodología de enseñanza y los resultados de aprendizaje”. Además, aclara que los procesos de evaluación estudiantil no siempre deben incluir la emisión de notas o calificaciones. Lo esencial de la evaluación es proveerle retroalimentación al estudiante para que este pueda mejorar y lograr los mínimos establecidos para la aprobación de las asignaturas del currículo y para el cumplimiento de los estándares nacionales. La evaluación en la Unidad Educativa Fiscomisional María Auxiliadora, debe tener como propósito principal que el educador oriente a los estudiantes de manera oportuna, pertinente, precisa y detallada, para ayudarla a lograr los objetivos de aprendizaje.

En un momento como el que atravesamos actualmente, la evaluación debe ser flexible y contextualizada, de manera que se adapte a las realidades de las estudiantes en el desarrollo de sus aprendizajes. Como educadores salesianos, debemos ser empáticos para comprender las diversas situaciones que las estudiantes y sus familias presentan.

## **2. Definición de evaluación**

Por evaluación se entiende una amplia gama de actividades guiadas por los educadores de la institución, para que, junto con las estudiantes, puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje y analizarla, con el propósito de elegir acciones que permitan estimularlo y consolidarlo.

## **3. Tipos de evaluación**

La evaluación, en el contexto de la Unidad Educativa Fiscomisional María Auxiliadora, se cumple principalmente con dos propósitos: formativo para la evaluación de cada parcial y sumativo para la evaluación tanto parcial como quimestral.

El Artículo 186 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, determina que la evaluación formativa es un proceso que se desarrolla durante el proceso de aprendizaje para permitirle al educador realizar ajustes en la metodología de enseñanza, y mantener informados a los actores del proceso educativo sobre los resultados parciales logrados y el avance en el desarrollo integral de la estudiante. Es decir, constituye un ejercicio de valoración, registro continuo de la información y retroalimentación por parte del educador, de manera que las estudiantes alcancen los objetivos de aprendizaje.

La evaluación sumativa por su parte, se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, lo que generalmente se comunica mediante una calificación. Cabe mencionar, que la evaluación sumativa se la puede considerar formativa en tanto permita al educador retroalimentar el proceso de aprendizaje de la estudiante para que alcance los objetivos planteados.

## **4. Objetivo de la evaluación**

La evaluación del aprendizaje implica pasar de una evaluación entendida como un fin en sí mismo, hacia una visión de la evaluación para el aprendizaje, centrada en la estudiante, con retroalimentación y para el desarrollo de habilidades. En este sentido, los procesos de evaluación en la Unidad Educativa tienen principalmente los siguientes objetivos:

#### Para educadores:

- Determinar los objetivos de aprendizaje alcanzados y en qué medida se evidencia dicho alcance.
- Retroalimentar el proceso de enseñanza-aprendizaje a través del análisis de las causas que no permitieron alcanzar los objetivos planteados.
- Proponer estrategias didácticas que permitan alcanzar de manera adecuada los objetivos de aprendizaje propuestos en su planificación microcurricular.
- Reforzar los contenidos en los que el aprendizaje haya sido insuficiente.
- Asignar calificaciones justas y representativas del aprendizaje ocurrido.

#### Para estudiantes:

- Disponer de una fuente de información que determine su avance en el proceso de aprendizaje para fortalecer sus aciertos y corregir los errores que se han presentado.
- Dedicar su atención al desarrollo de procesos de aprendizaje autónomo.
- Estimular la retroalimentación constante de sí mismas a través de procesos de autoevaluación para mejorar su proceso de aprendizaje.
- Emitir juicios valorativos acerca de otras estudiantes en un ambiente de libertad, compromiso y responsabilidad mediante procesos de coevaluación.
- Reforzar los contenidos en los que su aprendizaje haya sido insuficiente o en los cuales considere necesario para ampliarlo y consolidarlo.

### 5. Evaluación parcial

El presente año lectivo, se estructura de la siguiente manera:

PRIMER QUIMESTRE			SEGUNDO QUIMESTRE		
PARCIAL 1	PARCIAL 2	EV. QUIM.	PARCIAL 3	PARCIAL 4	EV. QUIM
10 semanas	9 semanas	1 semana	10 semanas	9 semanas	1 semana

Para el subnivel Preparatoria, la evaluación parcial será de carácter cualitativo. Este tipo de evaluación permite verificar y favorecer el desarrollo integral de las niñas sin proceso de calificación paralela. Se recomienda reportar continua y oportunamente al representante legal, las destrezas que no estén siendo alcanzadas durante el desarrollo de clases con el propósito de que el representante legal acompañe el proceso de aprendizaje en casa.

Para los subniveles Elemental, Media, Superior y el nivel de Bachillerato, la evaluación parcial corresponde al 80% de la nota total del quimestre, es de propósito formativo y de carácter cuantitativo.

Para el proceso de evaluación se han determinado los siguientes parámetros:

- **Actividades individuales:** comprende actividades de aprendizaje desarrolladas por cada estudiante durante la clase o tareas<sup>1</sup> en casa enviadas de forma individual.
- **Actividades grupales:** incluye actividades de aprendizaje realizadas por un equipo de estudiantes durante la clase guiadas por el educador responsable. Las actividades grupales se desarrollarán exclusivamente durante el horario de clase establecido para cada asignatura. Las actividades grupales que las estudiantes realicen como parte de su aprendizaje autónomo fuera del horario de clase, son de responsabilidad del representante legal.
- **Lecciones:** implica pruebas que miden el nivel de conocimiento de las estudiantes con el propósito de realizar la respectiva retroalimentación de los contenidos en los que se presentan dificultades de aprendizaje. En caso de que más de la mitad de un grado o curso no alcance en una lección la nota de siete (7) puntos, se deberá realizar el proceso de retroalimentación respectivo y aplicar lecciones posteriores hasta que las estudiantes alcancen los objetivos de aprendizaje. Para el promedio del parámetro, se deben considerar todas las notas de las lecciones aplicadas.
- **Evaluación parcial:** es un examen<sup>2</sup> que evalúa los contenidos abordados durante el parcial, así como también permite a las estudiantes analizar lo que han aprendido.
- **Proyectos interdisciplinarios:** representa el trabajo colaborativo de las estudiantes en el desarrollo de un proyecto en el que intervienen varias asignaturas con el propósito de alcanzar un objetivo de aprendizaje.

La calificación de las actividades y tareas que se desarrollen durante el parcial deberá ser justificada por su respectiva rúbrica de evaluación. Para este propósito se considerará lo siguiente:

- Precisar los objetivos del aprendizaje que las estudiantes van a alcanzar.
- Identificar los elementos o aspectos a valorar.
- Definir descriptores, escalas de calificación y criterios.
- Determinar el peso de cada criterio.
- Revisar la rúbrica diseñada y reflexionar sobre su impacto en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

---

<sup>1</sup> La cantidad de tareas que cada educador planifique para registrar la calificación de un determinado parcial, debe ser de conformidad con lo establecido en la Política institucional de tareas escolares.

<sup>2</sup> Un examen es una prueba formal mucho más extensa que un cuestionario y tiene como propósito determinar la aprobación o no de una estudiante.

## 6. Evaluación quimestral

La evaluación quimestral corresponde al 20% de la nota total del quimestre, es de propósito sumativo y de carácter cuantitativo. Corresponde a un examen que evalúa los contenidos abordados durante el quimestre, así como también permite a las estudiantes analizar lo que han aprendido (componente metacognitivo).

## 7. Registro de calificaciones

Para el subnivel Preparatoria se deberá utilizar la siguiente escala para evaluar el progreso de la niña de acuerdo a su ritmo de aprendizaje y capacidades:

- **I (Inicio):** La niña, está empezando a desarrollar los aprendizajes previstos o evidencia dificultades para el desarrollo de éstos, para lo cual necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención de la educadora y del representante legal, de acuerdo con su ritmo y estilo de aprendizaje.
- **E (En proceso):** La niña está en proceso para lograr los aprendizajes previstos, para lo cual requiere acompañamiento de la educadora y del representante legal durante el tiempo necesario.
- **A (Adquirida):** La niña evidencia el logro de los aprendizajes previstos en el tiempo programado.
- **NE (No evaluado):** El indicador no ha sido evaluado en el parcial o en el quimestre.

Para los subniveles Elemental, Media, Superior y el nivel de Bachillerato, el registro de las calificaciones parciales y quimestrales, será sobre diez (10) puntos con dos decimales (no habrá redondeo) a través de la plataforma de gestión académica de acuerdo a las fechas establecidas para el efecto, las cuales son de cumplimiento inmediato.

En caso de existir error en las calificaciones registradas en la plataforma de gestión académica en una o más asignaturas, el educador solicitará por escrito a Vicerrectorado, la autorización para realizar la rectificación, petitorio al que deberá anexar los documentos que justifiquen sus afirmaciones. Una vez autorizado, procederá a efectuar la rectificación.

## 8. Refuerzo académico

Todas las actividades y/o tareas generadas por las estudiantes en cada asignatura durante un parcial, deberán ser entregadas en los plazos establecidos por los educadores, estos insumos evidencian el progreso del aprendizaje y en casos específicos sirven para iniciar el respectivo proceso de refuerzo académico.

El refuerzo académico deberá realizarse de manera continua, sea de forma individual o grupal durante el proceso de aprendizaje y según lo requiera la estudiante. Para este propósito, se considerará a las estudiantes que presenten dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje o cuyos resultados por asignatura en la evaluación parcial o quimestral sean menores a siete (7) puntos.

Al finalizar cada parcial, el educador identificará a las estudiantes que requieren refuerzo académico e informará a sus representantes legales y a Vicerrectorado. A través de la planificación microcurricular respectiva, el educador precisará las actividades y/o tareas a

desarrollarse para el proceso de refuerzo académico. El número de insumos se establecerá según el ritmo de aprendizaje de la estudiante.

Para la evaluación de las actividades y/o tareas que forman parte del proceso de refuerzo académico, el educador diseñará la respectiva rúbrica de evaluación y ofrecerá retroalimentación oportuna, detallada y precisa que permita a la estudiante aprender y mejorar. Las calificaciones de las actividades y/o tareas entregadas por parte de las estudiantes serán registradas en el Sistema Académico institucional.

## 9. Evaluación del comportamiento

El comportamiento de una estudiante está dado por las actitudes que asume frente a los estímulos del medio, y estas actitudes van en relación a los valores que se ha cultivado. Por ello, es necesario desarrollar valores éticos y de convivencia que ayuden a los estudiantes a convivir en la sociedad actual y adaptarse a los cambios futuros.

La evaluación del comportamiento de las estudiantes tiene como finalidad ayudarlos a formarse integralmente, es decir, a incorporar en su desarrollo; conocimientos, destrezas y actitudes. Esto se logra proporcionando un ambiente adecuado para el aprendizaje, de acuerdo a lo determinado en los Artículo 221 y 222 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

La evaluación del comportamiento cumple con las siguientes características:

- Cumple un objetivo formativo motivacional
- Está a cargo del educador tutor
- Debe ser cualitativa y no afectar a la promoción del estudiante
- Debe incluirse en los informes parciales, quimestrales y anuales
- Se debe realizar en forma literal y descriptiva

Dicha evaluación se debe realizar a partir de indicadores referidos a valores éticos y de convivencia social como los que se describen a continuación:

LETRA	CUALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
A	Muy satisfactorio	Lidera el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social
B	Satisfactorio	Cumple con los compromisos establecidos para la sana convivencia social
C	Poco satisfactorio	Falla ocasionalmente en el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social
D	Mejorable	Falla reiteradamente en el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social
E	Insatisfactorio	No cumple con los compromisos establecidos para la sana convivencia social

La evaluación literal y descriptiva del parcial corresponde al comportamiento demostrado en ese período. Es decir, en cada parcial se evaluará el comportamiento en forma independiente.

La evaluación del comportamiento del quimestre no será el promedio de los parciales, será una apreciación global del comportamiento del quimestre. La persona encargada de hacer seguimiento a la evaluación de los estudiantes es el educador tutor de grado o curso.

#### **10. Promoción de estudiantes**

Las estudiantes de los subniveles de Elemental y Media que al finalizar cada parcial tengan notas inferiores a siete (7) puntos, deben permanecer en un proceso continuo de refuerzo académico hasta alcanzar la nota mínima de siete (7).

En el caso de que la estudiante no evidencia el alcance de los aprendizajes mínimos, es decir, el desarrollo de las destrezas y habilidades básicas a partir de los indicadores de evaluación para continuar los aprendizajes en el siguiente grado, el educador debe programar un cronograma de actividades para que la estudiante los realice en el período de vacaciones.

La estudiante presentará estas tareas al inicio del siguiente año a la educadora del año anterior y formará parte de un proceso de nivelación y refuerzo académico. El representante debe firmar una carta de compromiso para el cumplimiento de los acuerdos.

Los estudiantes del subnivel Superior y del nivel Bachillerato que al finalizar el año lectivo alcanzan por asignatura una calificación inferior a siete (7) puntos, deberán presentarse a rendir los exámenes correspondientes:

- **Al examen supletorio** luego de quince (15) días de publicadas las calificaciones y del desarrollo del proceso de refuerzo académico guiado por el educador, las estudiantes que obtengan el puntaje desde cinco (5) hasta seis coma noventa y nueve (6,99).
- **Al examen remedial** el cual se aplica quince días antes de iniciar el siguiente año lectivo, las estudiantes que obtienen menos de cinco (5) puntos en las asignaturas o no aprueban el examen supletorio. El educador de la asignatura debe preparar un cronograma de actividades para la estudiante las mismas que deben ser presentadas previo al examen. Este examen se aprueba con una nota mínima de siete (7).
- **Al examen de gracia**, las estudiantes que no aprueban en una asignatura en el examen remedial, se lo aplica ya iniciado el siguiente año lectivo mientras las estudiantes se encuentran asistiendo a clases. Este examen se aprueba con una nota mínima de siete (7).

  
Msc. Martha Layedra  
RECTORA



  
Mgs. Victor Montes  
VICERRECTOR



  
Dr. Edwin Álvarez  
INSPECTOR

  
Msc. Laura Saltos  
COORD. ACADÉMICA

  
Dra. Ximena Coba  
DECE

  
Lcda. Victoria Guadalupe  
EGB PREPARATORIA

  
Msc. Ana Layedra  
EGB ELEMENTAL

  
Lcda. Myriam Guairacaja  
EGB MEDIA

  
Lcda. Sonia Peñafiel  
EGB SUPERIOR

  
Mgs. Sonia Villamar  
BACHILLERATO